



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099 -2019-MDMP/GM

Mi Perú, 05 de Diciembre del 2019

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

#### VISTO:

El Informe N° 041-2019/MDMP-GODU, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el informe N° 056-2019/MDMP-GODU-SGOPU, de la Subgerencia de Obras Públicas, respecto a la solicitud de la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ. M6 DEL SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con Código Único de Inversión N° **2420268**; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Que, mediante el informe N° 056-2019/MDMP-GODU-SGOPU, de fecha 04 de diciembre del 2019, el responsable de la Subgerencia de Obras Públicas, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ. M6 DEL SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con Código Único de Inversión N° **2420268**, adjuntando al mismo la documentación pertinente que sustenta lo solicitado;

Que, mediante la Carta N° 006-2019-GEOTEGG/SO, de fecha 04 de diciembre de 2019, la empresa a cargo de la Supervisión de la Obra, señala que, con asiento N° 49 del cuaderno de obra de fecha 30 de noviembre de 2019, el contratista da cuenta de la culminación de la obra y con asiento N° 50 de fecha 04 de diciembre de 2019, la supervisión corrobora la culminación de la ejecución de la obra al 100%, asimismo con fecha 04 de diciembre la supervisión emite el Certificado de Conformidad Técnica correspondiente y en concordancia con el artículo 208° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, menciona que la Entidad debe designar un comité de recepción de obra;

Que, mediante el informe N° 041-2019/MDMP-GODU de fecha 05 de diciembre del 2019, la responsable de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ. M6 DEL SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"**, con Código Único de Inversión N° **2420268**, sugiriendo que el mismo sea integrado por: La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, La Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Administración y Finanzas, el Supervisor de Obra y el Residente de Obra;





Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018 -EF; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019, concordantes con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias;;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, el Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ. M6 DEL SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único de Inversión N° 2420268, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

<b>Ing. Marybel Jesús Malpartida Cabrera</b> Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	<b>Presidente</b>
<b>Arq. Ivonne Bernable de la Cruz</b> Sub Gerente de Obras Públicas	<b>Miembro</b>
<b>Lic. Milagros Mena Campos</b> Gerente de Administración y Finanzas	<b>Miembro</b>
<b>Ing. Darien Alfredo Perez Tello</b> Supervisor de Obra	<b>Miembro</b>
<b>Ing. Liliana María Anicama Pardo</b> Residente de Obra	<b>Miembro</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el Comité de Recepción de Obras, proceda estrictamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en Decreto Supremo N° 082-219-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344- 2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de recepción de Obra descritos en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaría General publique el presente dispositivo en el Portal Web de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
Abg. RENE E. DEXTRE OLIVERA  
Gerente Municipal